

a).- Descripción clara de cada una de las funciones legales de la entidad pública;

Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí¹

Artículo 8° fracción I.- Fijar los objetivos, políticas, estrategia, programas y normas que conlleven al óptimo aprovechamiento del agua en el Estado, que garantice su sustentabilidad.

Artículo 14.- Fracción XII inciso c).- Evaluación y control de las metas establecidas en los instrumentos documentales referidos en el Capítulo II de la Ley de Planeación para el Estado y municipios de San Luis Potosí.

Reglamento Interior².-

Artículo 35.- Dirección de Planeación y Control.

Fracción VIII.-Llevar a cabo el control y evaluación respecto de la aplicación de los planes y programas que en materia hidráulica se implementen.

b).- Nombre de los indicadores.

Cobertura de Agua Potable y Alcantarillado en el Estado.

c).- Objetivo de cada indicador.

Señalar el avance en la cobertura de agua potable y alcantarillado en el estado.

- d).- Frecuencia de medición del indicador.
 - Anual
 - Publicar los resultados estimados: Cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Estado.
 - Agua potable

91.6%

Alcantarillado

83.4%

Fuente: Comisión Estatal del Agua (CEA). CUARTO INFORME DE GOBIERNO 2018 - 2019

e).- Especificar las unidades administrativas que generan la información respectiva Dirección General.

Dirección de Planeación y Control.

Dirección de Operación y Servicios

f).- Mecanismos de participación ciudadana que se hayan utilizado. En la formulación del indicador, no es aplicable la participación ciudadana.



a).- Descripción clara de cada una de las funciones legales de la entidad pública;

Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí¹

Artículo 8° Fracción I.- Fijar los objetivos, políticas, estrategia, programas y normas que conlleven al óptimo aprovechamiento del agua en el Estado, que garantice su sustentabilidad.

Artículo 14.- Fracción XII inciso c).- Evaluación y control de las metas establecidas en los instrumentos documentales referidos en el Capítulo II de la Ley de Planeación para el Estado y municipios de San Luis Potosí.

Reglamento Interior²

Dirección de Operación y Servicios.-

Artículo 48.-Fracción XI.- Programar las metas de cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales en el Estado y los plazos para su cumplimiento en función del programa de acciones y de recursos disponibles;

b).- Nombre del indicador. Volumen de Agua Tratada.

c).- Objetivo del indicador.

Señalar el avance de las metas de saneamiento de las aguas residuales en el estado.

- d).- Frecuencia de medición del indicador.
 - Anual
 - Publicar los resultados estimados:
 - Agua tratada colectada

68.1%

Fuente: Comisión Estatal del Agua (CEA). CUARTO INFORME DE GOBIERNO 2018 - 2019

e).- Especificar las unidades administrativas que generan la información respectiva Dirección General.

Dirección Planeación y Control.

Dirección de Operación y Servicios

f).- Mecanismos de participación ciudadana que se hayan utilizado. En la formulación del indicador, no es aplicable la participación ciudadana.



a).- Descripción clara de cada una de las funciones legales de la entidad pública; Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí¹

Artículo 14.- Fracción VI. Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía.

Reglamento Interior² Dirección Administrativa. Artículo 30.-

Al titular de la Dirección Administrativa, le corresponde administrar al personal, los recursos materiales y los recursos financieros para el logro eficiente de los objetivos de la Comisión.

Fracción I.- Instrumentar, previa autorización del Titular de la Dirección General, las políticas y procedimientos para la administración de recursos humanos, financieros, materiales y servicios para el buen funcionamiento del Organismo.

Fracción X.- Recibir y administrar los ingresos por los servicios que opere directamente, conforme a las cuotas o tarifas que se autoricen;

Fracción XIV. Cuidar que todos los ingresos que se recauden y los que se obtengan se utilicen exclusivamente en fines directamente vinculados con las funciones de la Comisión:

Subdirección de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Administrativa.- Artículo 32

XVI. Facturar los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios así como derivados de los Convenios de Coordinación efectuados con la Comisión; Subdirección de Recursos Humanos y Materiales de la Dirección Administrativa artículo 33.

Fracción XXI. Mantener el inventario actualizado y el control de resguardos de los bienes muebles de la Comisión, así como proponer y aplicar las normas que regulen el uso de los recursos materiales, equipo, vehículos y maquinaria propiedad de la Comisión.

Fracción XXII. Proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a bienes muebles e inmuebles, así como los correctivos a los bienes, equipos, vehículos y maquinaria propiedad de la Comisión;

- b).- Nombre de los indicadores.

 Recaudación comercial Sector Industrial y Doméstico
- c).- Objetivo de cada indicador.
 Mostrar el porcentaje de recaudación por concepto de la prestación del servicio del agua potable.

^{1).-}LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FECHA ÚLTIMA REFORMA 26 DE NOVIEMBRE DE 2016. 2).- REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA FECHA DE PUBLICACIÓN 01 DE AGOSTO DE 2017



- d).- Frecuencia de medición del indicador. Mensual.
- e).- Publicar los resultados obtenidos: Total de usuarios: 285 Recaudación normal: 271 Usuarios 95% Recaudación a destiempo: 14 Usuarios 5%





f).- Publicar los resultados obtenidos:

Prestación del servicio del agua potable en:

Arroyos y Noria de San José

Total de usuarios: 145

Recaudación Normal: 129 Usuarios 89% Recaudación a destiempo: 16 Usuarios 11%



g).- Especificar las unidades administrativas que generan la información respectiva Dirección General.

Dirección Administrativa.

Dirección de Operación y Servicios

h).- Mecanismos de participación ciudadana que se hayan utilizado. En la formulación del indicador, no es aplicable la participación ciudadana.



a).- Descripción clara de cada una de las funciones legales de la entidad pública;

Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí¹

Artículo 14.- Fracción VI.

Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía.

Reglamento Interior²

Dirección Administrativa.- Artículo 30.-

Al titular de la Dirección Administrativa, le corresponde administrar al personal, los recursos materiales y los recursos financieros para el logro eficiente de los objetivos de la Comisión.

Fracción I.- Instrumentar, previa autorización del Titular de la Dirección General, las políticas y procedimientos para la administración de recursos humanos, financieros, materiales y servicios para el buen funcionamiento del Organismo.

Fracción X.- Recibir y administrar los ingresos por los servicios que opere directamente, conforme a las cuotas o tarifas que se autoricen;

Fracción XIV. Cuidar que todos los ingresos que se recauden y los que se obtengan se utilicen exclusivamente en fines directamente vinculados con las funciones de la Comisión:

Subdirección de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Administrativa.- Artículo 32 XVI. Facturar los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios así como derivados de los Convenios de Coordinación efectuados con la Comisión:

Subdirección de Recursos Humanos y Materiales de la Dirección Administrativa artículo 33.

Fracción XXI. Mantener el inventario actualizado y el control de resguardos de los bienes muebles de la Comisión, así como proponer y aplicar las normas que regulen el uso de los recursos materiales, equipo, vehículos y maquinaria propiedad de la Comisión.

Fracción XXII. Proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a bienes muebles e inmuebles, así como los correctivos a los bienes, equipos, vehículos y maquinaria propiedad de la Comisión;

b).- Nombre del indicador.

Continuidad en la operación de los pozos concesionados a la CEA.

c).- Objetivo de cada indicador.

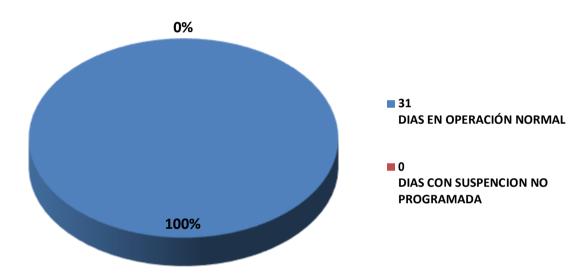
Señalar los días efectivos de la prestación del servicio público del aqua potable.

1).-LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FECHA ÚLTIMA REFORMA 26 DE NOVIEMBRE DE 2016. 2).- REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA FECHA DE PUBLICACIÓN 01 DE AGOSTO DE 2017



- d).- Frecuencia de medición del indicador. Mensual.
- e).- Publicar los resultados obtenidos:
 Continuidad en el servicio, operación física en el Pozo del Eje 132: 100 %
 31 (treinta y un) días. En operación normal
 0 (cero) días sin la prestación del servicio

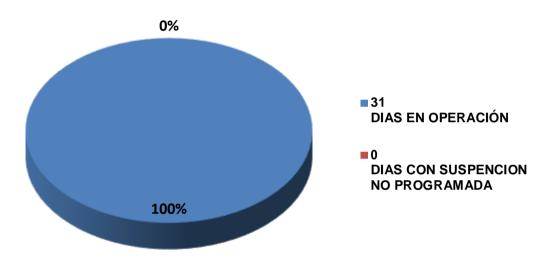
POZO 132





f).- Publicar los resultados obtenidos:
Continuidad en el servicio, operación física en el Pozo del Eje 134: 100%
31 (treinta y un) días. En operación normal
0 (cero) días sin la prestación del servicio

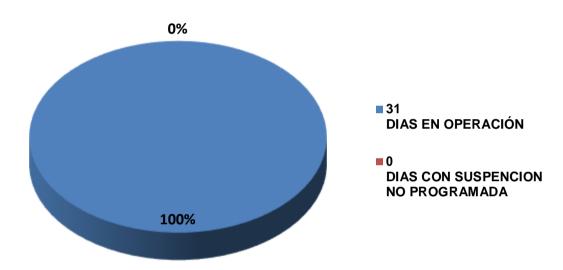
POZO EJE 134





g).- Publicar los resultados obtenidos:
Continuidad en el servicio, operación física en el Pozo EL CERESO: 100%
31 (treinta y un) días. En operación normal.
0 (cero) días sin la prestación del servicio.

POZO EL CERESO



h).- Especificar las unidades administrativas que generan la información respectiva Dirección General.

Dirección Administrativa.

Dirección de Operación y Servicios

i).- Mecanismos de participación ciudadana que se hayan utilizado. En la formulación del indicador, no es aplicable la participación ciudadana.



a).- Descripción clara de cada una de las funciones legales de la entidad pública;

Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí¹

Articulo 8.- Fracción XXIX.

Promover la creación, desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera de los organismos operadores para la prestación de los servicios públicos.

Artículo 14.- Fracción VI.- Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras de la Comisión para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía de la misma.

Reglamento Interior² Dirección Administrativa.- Artículo 30.-

Al titular de la Dirección Administrativa, le corresponde administrar al personal, los recursos materiales y los recursos financieros para el logro eficiente de los objetivos de la Comisión.

Fracción I.- Instrumentar, previa autorización del Titular de la Dirección General, las políticas y procedimientos para la administración de recursos humanos, financieros, materiales y servicios para el buen funcionamiento del Organismo.

Fracción X.- Recibir y administrar los ingresos por los servicios que opere directamente, conforme a las cuotas o tarifas que se autoricen;

Fracción XIV. Cuidar que todos los ingresos que se recauden y los que se obtengan se utilicen exclusivamente en fines directamente vinculados con las funciones de la Comisión:

Subdirección de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Administrativa.- Artículo 32 XVI. Facturar los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios, así como derivados de los Convenios de Coordinación efectuados con la Comisión; Subdirección de Recursos Humanos y Materiales de la Dirección Administrativa artículo 33.

Fracción XXI. Mantener el inventario actualizado y el control de resguardos de los bienes muebles de la Comisión, así como proponer y aplicar las normas que regulen el uso de los recursos materiales, equipo, vehículos y maquinaria propiedad de la Comisión.

Fracción XXII. Proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a bienes muebles e inmuebles, así como los correctivos a los bienes, equipos, vehículos y maquinaria propiedad de la Comisión;

b).- Nombre del indicador.

Pago a personal de Confianza y de Honorarios.

c).- Objetivo de cada indicador.

Señalar el pago oportuno en tiempo y forma de la nómina quincenal y otras prestaciones.

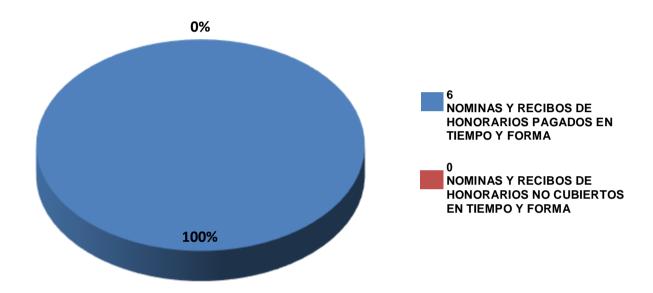
d).- Frecuencia de medición del indicador.

Mensual.

e).- Publicar los resultados obtenidos:



2019 PAGO A PERSONAL DE CONFIANZA Y DE HONORARIOS



- f).- Especificar las unidades administrativas que generan la información respectiva; Dirección General.

 Dirección Administrativa.
- g).- Mecanismos de participación ciudadana que se hayan utilizado. En la formulación del indicador, no es aplicable la participación ciudadana.

^{1).-}LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI FECHA ÚLTIMA REFORMA 26 DE NOVIEMBRE DE 2016. 2).- REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA FECHA DE PUBLICACIÓN 01 DE AGOSTO DE 2017



a).- Descripción clara de cada una de las funciones legales de la entidad pública;

Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí¹ Artículo 14.-

Fracción VI.- Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras de la Comisión para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía de la misma.

Fracción VIII.- Gestionar y obtener, conforme a la legislación aplicable y previa autorización de la Junta de Gobierno, el financiamiento para obras, servicios y amortización de pasivos, así como suscribir créditos o títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas o privadas, incluyendo operaciones crediticias con organismos no nacionales, en términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de San Luis Potosí.

Reglamento Interior2

Dirección Administrativa.- Artículo 30.-

Al titular de la Dirección Administrativa, le corresponde administrar al personal, los recursos materiales y los recursos financieros para el logro eficiente de los objetivos de la Comisión.

Fracción I.- Instrumentar, previa autorización del Titular de la Dirección General, las políticas y procedimientos para la administración de recursos humanos, financieros, materiales y servicios para el buen funcionamiento del Organismo.

Fracción X.- Recibir y administrar los ingresos por los servicios que opere directamente, conforme a las cuotas o tarifas que se autoricen;

Fracción XIV. Cuidar que todos los ingresos que se recauden y los que se obtengan se utilicen exclusivamente en fines directamente vinculados con las funciones de la Comisión;

Subdirección de Control Presupuestal; Artículo 31.

Fracción I.- Integrar los pronósticos de ingresos y el presupuesto de egresos de la Comisión, así como, determinar el programa operativo anual y cometerlo a la consideración del Director Administrativo.

Fracción II.- Llevar el registro de los presupuestos autorizados, para el control de su ejercicio, en base al sistema establecido.

Fracción III.- Realizar los trámites ante las dependencias estatales, federales y municipales, para la radicación de los recursos presupuestales convenidos, vigilando su aplicación a los programas para los que fueron liberados y observando la normatividad aplicable en su ejecución.

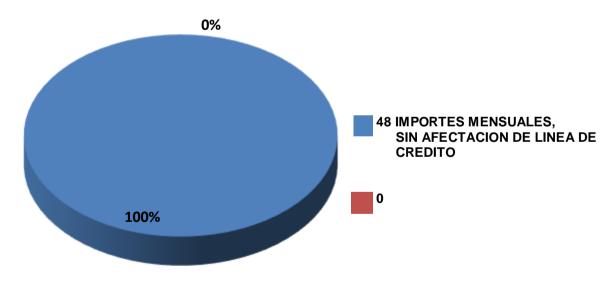
Subdirección de Contabilidad y Tesorería 32.

Fracción II.- II. Integrar la información contable y validar los procesos desde el origen de las operaciones que se efectúan dentro del sistema de armonización contable para emitir estados financieros en forma periódica y presentarlos al titular de la Dirección Administrativa, para su análisis y autorización;



- b).- Nombre del indicador.
 Pago por la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales.
- c).- Objetivos del indicador.
 - 1. La no activación en la Institución Bancaria, otorgante del crédito, la línea de crédito, irrevocable y contingente.
 - 2. La no afectación de la calificación crediticia ante las autoridades y la calificadora de riesgo.
- d).- Frecuencia de medición del indicador.
 Mensual
- e).- Publicar los resultados obtenidos:

PAGO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ADMINISTRACIÓN 2015-2021



- f).- Especificar las unidades administrativas que generan la información respectiva; Dirección General.
 - Dirección Administrativa.
 - Dirección de Operación y Servicios
- g).- Mecanismos de participación ciudadana que se hayan utilizado. En la formulación del indicador, no es aplicable la participación ciudadana.